



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3387/2026

AD REFERENDUM:

VISTO: la Resolución Nro. 051/2026 emitida por el Departamento Ejecutivo en relación a disponer al comprador suscribir el pertinente convenio y/o contrato de Resolución contractual y restituir la posesión material del inmueble en las condiciones pactadas en el Boleto de Compraventa, dejándose constancia de que el cumplimiento de dicha obligación constituye requisito previo para la devolución de los importes correspondientes;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos la Resolución Nº 051/2026 de fecha 04 de febrero de 2026 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 013/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 03 de marzo del 2026.-